

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

269/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la implementación de programas referidos a la prevención y seguimiento de la obesidad y diabetes infanto juvenil en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Los programas establecidos en el artículo 1º de la presente, alcanzarán a las escuelas experimentales, polideportivos y demás establecimientos con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º .- Para el cumplimiento del objetivo de esta ordenanza se organizarán equipos interdisciplinarios, que puedan abordar la problemática desde todos los enfoques (profesores de educación física, médicos, nutricionistas, psicólogos).

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal organizará campañas orientadas a conocer los riesgos de estas patologías y formas de prevención, disponiendo de espacios que ofrezcan asesoramiento sobre nuevos sistemas de alimentación, ejercicios y estilos de vida, que favorezcan la recuperación de los niños y jóvenes afectados por este problema.

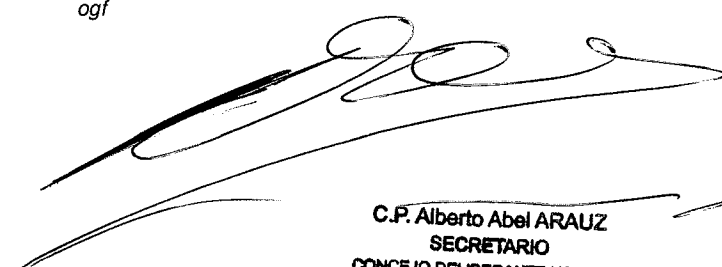
ARTÍCULO 5º.- INVITAR al Poder Legislativo Provincial a sumarse a la propuesta; legislando en este sentido, a fin de que los beneficios tengan alcance a todos los establecimientos educativos de la Provincia, como así también a las dependencias correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL N° 4337

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013.-

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA